

CIRCULAR INFORMATIVA

El Tribunal Constitucional declara inconstitucional el confinamiento general del primer estado de alarma

- *Se considera que las restricciones a la movilidad fueron más allá de una simple limitación de derechos fundamentales para adentrarse en la suspensión, más propia de otros estados como el de excepción.*

El Tribunal Constitucional (TC) ha declarado inconstitucionales una parte de las restricciones del primero de los estados de alarma decretado por el Gobierno. La ponencia del magistrado Pedro González-Trevijano declara inconstitucional parte del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

Por una ajustada mayoría de seis a cinco, el TC considera que las restricciones a la movilidad impuestas en los meses de la primera ola fueron más allá de una simple limitación de derechos fundamentales para adentrarse en la suspensión, más propia de otros estados como el de excepción. El confinamiento domiciliario se encuentra entre ellas. Ha sido el voto de la magistrada María Encarnación Roca el que ha decantado la inconstitucionalidad por seis a cinco.

Lo que viene a decir la sentencia es que las medidas que tomó el Gobierno en aquel tiempo fueron idóneas, razonables, proporcionadas y parangonables con las medidas que tomaron los países de la Unión Europea. Sin embargo, el Tribunal Constitucional afirma que en una situación como la descrita, en la que se suspenden de facto derechos fundamentales, como los mencionados, la declaración del estado de alarma no fue suficiente, de ahí que el TC plantee que el Gobierno debería haber dado un paso más y haber declarado el estado de excepción.

En este marco, el máximo tribunal de garantías plantea la idoneidad de que, para el futuro, se modifiquen la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, cosa que ya hicieron países como Francia, Italia y Alemania.

Accountax Madrid ya introdujo, en abril de 2020, el debate sobre [el alcance y posibles implicaciones legales](#) de las medidas que se venían adoptando por parte del Gobierno y, específicamente en lo referente a la adopción de restricciones que limitaban las libertades de los ciudadanos, unido al hecho una posible pasividad e inacción en la [toma de decisiones en tiempo y forma](#) o por no haber previsto adecuadamente las consecuencias del coronavirus, circunstancia que motiva, además, que los empresarios afectados por las decisiones derivadas de decretar el Estado de Alarma puedan

reclamar y exigir al Estado la oportuna indemnización por los daños y perjuicios económicos que han sufrido.

En efecto, Acountax Madrid fue un despacho pionero al esgrimir este racionamiento jurídico y, ante la declaración de inconstitucionalidad de las limitaciones de la movilidad aplicadas en el primer estado de alarma, quedaría ratificado el mal funcionamiento del Estado legislador; un hecho crucial a tener en consideración de cara a la argumentación y tramitación de las oportunas reclamaciones patrimoniales que pueden presentar los afectados por los daños y perjuicios ocasionados en este periodo.

Sobre este particular, les recordamos que prestamos nuestro apoyo jurídico a la iniciativa "[Empresarios Juntos Ganamos](#)", orientada a atender las necesidades de este colectivo económico, hoy en una situación maltrecha tras las medidas de contención que se han venido aplicando para frenar la pandemia. Esta acción cuenta con una notable representación del colectivo afectado, encabezados por la Confederación de Comercio Especializado de Madrid (COCEM), Madrid Foro Empresarial y Círculo de Empresarios Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM).

Acountax Madrid se ha brindado a prestar su apoyo a esta plataforma en áreas que pueden resultar de especial interés para empresarios y autónomos, como puede ser el asesoramiento jurídico para el ejercicio de acciones que defiendan sus derechos por los perjuicios económicos ocasionados por las medidas adoptadas por las administraciones, así como la prestación de labores de apoyo mercantil para prevenir situaciones que pueden llegar a ser especialmente críticas para la supervivencia empresarial.

NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.

El GRUPO ACOUNTAX está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Madrid, 14 de julio de 2021



[@AcountaxM](#)



[Acountax Madrid Abogados](#)



[@acountaxmadrid](#)



[Acountax Madrid Abogados](#)